



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander
Sala Administrativa

MAGISTRADA PONENTE: MARIA INES BLANCO TURIZO

RESOLUCIÓN PSAR08 No. 193
(30 DE JULIO DE 2008)

“Por medio de la cual se resuelve la solicitud de Revocatoria Directa interpuesta por la señora MARIA BEATRIZ CACUA GARCES, contra la Resolución PSAR08-064 de 6 de febrero de 2008”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA
JUDICATURA DE NORTE DE SANTANDER ,**

ANTECEDENTES

Que mediante Resolución PSAR08 -064 de febrero 6 de 2008, esta Sala publicó los resultados de la etapa clasificatoria del Concurso de Méritos, destinado a la conformación de los Registros Seccionales de Elegibles para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centro de Servicios de los Distritos Judiciales de Arauca, Cúcuta y Pamplona y Administrativos de Norte de Santander y Arauca, convocado mediante los Acuerdos Nos. 001 de 16 de agosto de 2006 y 002 de agosto 29 de 2006. Para efectos de su notificación esta Resolución se fijó por el término de ocho (8) días en la Secretaría y divulgada a través de la página de la Rama Judicial.

Para efectos de su ejecutoria, se fijó en Secretaría el día 6 de febrero y se desfijó el quince 15 de febrero de 2008.

Que dentro de los resultados obtenidos por los aspirantes en la etapa clasificatoria, aparece el de la señora MARIA BEATRIZ CACUA GARCES, con el siguiente puntaje

Apellidos y Nombres	Cédula	Prueba de Conocimientos	Entrevista	Experiencia	Capacitación y Publicaciones	Total
CACUA GARCES MARIA BEATRIZ	37177709	487,64	100,80	98,14	25,00	711,58

Palacio de Justicia, Oficina 413”C” Teléfono 097 5751561 Fax 5751076
mblancot@cendoj.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander
Sala Administrativa

Resolución PSAR08 No. 193 de 30 de julio de 2008 "Por medio de la cual se resuelve la solicitud de Revocatoria Directa interpuesta por la señora MARIA BEATRIZ CACUA GARCES, contra la Resolución PSAR08-064 de 6 de febrero de 2008"

Hoja No. 2

La Sala Administrativa de este Consejo Seccional, profirió la Resolución No. PSAR08-186 de julio 17 de 2008, mediante la cual se conforman los Registros Seccionales de Elegibles para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centro de Servicios de los Distritos Judiciales de Arauca, Cúcuta y Pamplona y Administrativos de Norte de Santander y Arauca, convocado mediante los Acuerdos Nos. 001 de 16 de agosto de 2006 y 002 de agosto 29 de 2006, dentro de los que se incluye a la señora MARIA BEATRIZ CACUA GARCES, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 37.177.709 de Tibú, para el único cargo en el cual concursó, de la siguiente manera:

No	Apellidos y Nombres	Cédula	Prueba de Conocimientos	Entrevista	Experiencia	Capacitación y Publicaciones	Total
1	GALVIS MANOSALVA RICARDO EMIRO	88000442	545,38	110,40	150,00	35,00	840,78
2	GUTIERREZ VELASCO REINALDO	88196147	556,93	98,40	150,00	0,00	805,33
3	MARTINEZ CONTRERAS ROSALBA	60329267	499,19	107,40	150,00	35,00	791,59
4	MEZA LEON IVAN	13448166	545,38	94,80	125,07	20,00	785,25
5	MARTIN MARTINEZ LUIS ALFONSO	3202691	522,29	105,60	130,08	0,00	757,97
6	PEÑALOZA RODRIGUEZ MANUEL OMAR	13443747	481,86	102,00	150,00	20,00	753,86
7	CACUA GARCES MARIA BEATRIZ	37177709	487,64	100,80	98,14	25,00	711,58
8	SAENZ BERDUGO YULY	52421376	551,16	106,20	52,47	0,00	709,83
9	DUARTE GUZMAN CESAR	13436720	516,51	126,00	58,70	0,00	701,21
10	CONTRERAS MEDINA MARIO AUGUSTO	88159255	545,38	113,40	20,11	15,00	693,89
11	SERRANO MENDOZA JOSE ANDRES	91499720	568,48	111,60	7,74	0,00	687,82
12	TORRES FUENTES LUZ ADRIANA	51984079	504,96	112,80	38,65	25,00	681,41
13	RAMIREZ REY YAQUELINE	68291964	493,41	108,60	31,35	0,00	633,36
14	MARTINEZ CONTRERAS JAIRO	13258826	481,86	87,00	58,37	0,00	627,23
15	ORDOÑEZ ESPITIA FREDDY MAURICIO	7311354	493,41	106,80	16,70	10,00	626,91

La citada Resolución para efectos de su notificación se fijo el día 18 de julio con desfijación el día 29 de julio de 2008 y divulgada a través de la página de la Rama Judicial.

Que el día 29 de julio de 2008, la señora MARIA BEATRIZ CACUA GARCES, presenta solicitud de revocatoria directa, contra la Resolución PSAR08-064 de febrero 6 de 2008, en los siguientes términos:

Palacio de Justicia, Oficina 413" C" Teléfono 097 5751561 Fax 5751076

mblancot@cendoj.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander
Sala Administrativa

Resolución PSAR08 No. 193 de 30 de julio de 2008 "Por medio de la cual se resuelve la solicitud de Revocatoria Directa interpuesta por la señora MARIA BEATRIZ CACUA GARCES, contra la Resolución PSAR08-064 de 6 de febrero de 2008"

Hoja No. 3

"HECHOS:

1. mediante resolución No PSAR08-186 del 17 de julio de 2008 por medio de la cual se conforman los Registros Seccionales de elegibles para cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centro de Servicios de los Distritos Judiciales de Arauca, Cúcuta, Pamplona y Administrativos de Norte de Santander y Arauca, aparezco con un puntaje de 711.58, para el cargo de Secretaría de Tribunal Equivalentes Nominado.
2. Esta inconformidad la demostré al interponer revocatoria directa contra la Resolución No. PSAR08-64 del 06 de febrero de 2008. Ahora mi inconformidad se manifiesta al observar, el ítems correspondiente a la experiencia adicional, encuentro que me asignaron un puntaje de 98.14, cuando en realidad correspondía a 150.
3. Lo anterior en virtud a que obtuve mi grado como abogado el 28 de mayo de 1998, luego dos años para efectos de experiencia mínima, se cumplieron el 27 de mayo de 2000.

Luego, a 31 de agosto de 2001,	=20 puntos
Mas el proporcional de 3 meses	=0.5 puntos
Mas 5 años como secretaria nominada de Juzgado circuito en carrera, es decir de 01-09-01 a Septiembre de 2006, fecha en que empecé	
La convocatoria x 40 puntos	=200 puntos
TOTAL PUNTOS	=225

4. Pero como el tope máximo es de 150 puntos, este debió ser, el puntaje final para la experiencia adicional y no el puntaje de 98.14 que aparece en la mencionada resolución.
5. Así las cosas, mi calificación final debió ser 463.44 y no 711.58 como quedó en la resolución.

Es por los hechos expuestos anteriormente que hago las siguientes

PETICIONES

Se modifique la resolución No. PSAR08-186 del 17 de julio de 2008, a efectos de consignen la calificación real, tal y como quedó demostrado con los anteriores argumentos, una vez se resuelva la revocatoria directa interpuesta contra la resolución No. PSAR08-64 del 6 de febrero de 2008."

Que por reparto de fecha 30 de julio de 2008, correspondió a este despacho entrar a decidir sobre la petición aludida.

EN ORDEN A RESOLVER SE CONSIDERA:

El Código Contencioso Administrativo, establece:

- "Artículo 69.- Los actos administrativos deberán ser revocados por los mismos funcionarios que los haya expedido o por sus inmediatos superiores, de oficio o a solicitud de parte, en cualquier de los siguientes casos:

Palacio de Justicia, Oficina 413" C" Teléfono 097 5751561 Fax 5751076

mblancot@cendoj.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander
Sala Administrativa

Resolución PSAR08 No. 193 de 30 de julio de 2008 "Por medio de la cual se resuelve la solicitud de Revocatoria Directa interpuesta por la señora MARIA BEATRIZ CACUA GARCES, contra la Resolución PSAR08-064 de 6 de febrero de 2008"

Hoja No. 4

- 1o) Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la Ley;
- 2o) Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él;
- 3o) Cuando ellos se cause agravio injustificado a una persona. (el subrayado es nuestro)

- "Artículo 71.- Modificado. Ley 809 de 2003, art. 1º . La revocatoria directa podrá cumplirse en cualquier tiempo, inclusive en relación con actos en firme o aun cuando se haya acudido a los tribunales contenciosos administrativos, siempre que en este último caso no se haya dictado auto admisorio de la demanda." (el subrayado es nuestro)

El inciso tercero del artículo 73 dice:

- "Artículo 73.- Además, siempre podrán revocarse parcialmente los actos administrativos en cuanto sea necesario para corregir simples errores aritméticos, o de hecho que no incidan en el sentido de la decisión". (el subrayado es nuestro)

Dentro del concurso, la convocatoria es norma obligatoria que regula todo proceso de selección, mediante concurso de méritos, (artículo 164-2 LEAJ) y en consecuencia, sus condiciones y términos son de obligatorio cumplimiento tanto para los aspirantes como para esta Sala.

Los requisitos exigidos para el cargo de Secretario de Tribunal y Equivalentes Nominado, son los siguientes

Denominación del Cargo	Grado	Requisitos mínimos
Secretario de Tribunal y Equivalentes	Nominado	Título profesional en derecho y tener tres (3) años de experiencia profesional relacionada

Revisada la documentación aportada por la aspirante al momento de la inscripción, se tiene que acreditó el título profesional de abogado otorgado por la Universidad Libre Seccional Cúcuta y experiencia relacionado de 9 años. 6 meses y 20 días de conformidad con las certificaciones allegadas en su oportunidad así:

- Certificación expedida por la Juez Primero de Familia de Cúcuta de su desempeño como Secretaría Nominada en propiedad

1 de septiembre de 2001 hasta el 16 de marzo de 2002

29 de enero de 2003 a 22 de agosto de 2006

Palacio de Justicia, Oficina 413" C" Teléfono 097 5751561 Fax 5751076

mblancot@cendoj.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander
Sala Administrativa

Resolución PSAR08 No. 193 de 30 de julio de 2008 "Por medio de la cual se resuelve la solicitud de Revocatoria Directa interpuesta por la señora MARIA BEATRIZ CACUA GARCES, contra la Resolución PSAR08-064 de 6 de febrero de 2008"

Hoja No. 5

- Certificación expedida por el Tribunal Superior de Cúcuta, como Juez Primero Promiscuo Municipal de Tibú - provisionalidad

17 de marzo de 2002 a 29 de enero de 2003

El tiempo anterior corresponde a 4 años, 11 meses y 19 días

De conformidad con la convocatoria y encontrándose en carrera judicial la aspirante, al duplicarse el tiempo de la experiencia adicional, es igual a 9 años, 11 meses, 8 días

- Certificación expedida por la Alcaldía Municipal de Tibú de su desempeño como Inspectora de Policía de Tibú.

6 de marzo a 30 de agosto de 2001

De lo anterior resulta un tiempo de 5 meses, 24 días.

En consecuencia tiene un total de tiempo como experiencia de: 10 años, 5 meses, 2 días

De la experiencia laboral acreditada equivalente a: 10 años. 5 meses, 2 días, de experiencia relacionada, deben descontarse tres (3) años, que corresponden a la experiencia exigida para el cumplimiento del requisito mínimo en el cargo de Secretario Nominado de Tribunal, resultando para ser valorados el tiempo de 7 años, 2 meses, 5 días, que arroja un puntaje de 148.46 puntos.

Visto lo anterior, se tiene que esta Sala por un error aritmético involuntario, le asignó en la Resolución PSAR08-064 de febrero 6 de 2008, un puntaje de 98.14 en el factor de experiencia, cuando correspondía 148.46 puntos.

Se precisa que revisados los archivos del concurso, tanto en la secretaría de la Sala como en este despacho, no se encontró escrito alguno sobre una solicitud anterior de revocatoria directa de la señora CACUA GARCES.

Palacio de Justicia, Oficina 413 "C" Teléfono 097 5751561 Fax 5751076

mblancot@cendoj.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander
Sala Administrativa

Resolución PSAR08 No. 193 de 30 de julio de 2008 "Por medio de la cual se resuelve la solicitud de Revocatoria Directa interpuesta por la señora MARIA BEATRIZ CACUA GARCES, contra la Resolución PSAR08-064 de 6 de febrero de 2008"

Hoja No. 6

En merito de lo anteriormente expuesto la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE, la Resolución PSAR08-064 de Febrero 6 de 2008, en cuanto a que el puntaje total obtenido por la Señora MARIA BEATRIZ CACUA GARCES, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva, es:

Apellidos y Nombres	Cédula	Prueba de Conocimientos	Entrevista	Experiencia	Capacitación y Publicaciones	Total
CACUA GARCES MARIA BEATRIZ	37177709	487,64	100,80	148,46	25,00	761,90

ARTICULO SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, REVOCAR PARCIALMENTE, la Resolución PSAR08-186 de Julio 17 de 2008, en el sentido de que el REGISTRO SECCIONAL para el cargo de SECRETARIO DE TRIBUNAL Y EQUIVALENTES NOMINADO, queda conformado así :

No	Apellidos y Nombres	Cédula	Prueba de Conocimientos	Entrevista	Experiencia	Capacitación y Publicaciones	Total
1	GALVIS MANOSALVA RICARDO EMIRO	88000442	545,38	110,40	150,00	35,00	840,78
2	GUTIERREZ VELASCO REINALDO	88196147	556,93	98,40	150,00	0,00	805,33
3	MARTINEZ CONTRERAS ROSALBA	60329267	499,19	107,40	150,00	35,00	791,59
4	MEZA LEON IVAN	13448166	545,38	94,80	125,07	20,00	785,25
5	CACUA GARCES MARIA BEATRIZ	37177709	487,64	100,80	148,46	25,00	761,90
6	MARTIN MARTINEZ LUIS ALFONSO	3202691	522,29	105,60	130,08	0,00	757,97
7	PEÑALOZA RODRIGUEZ MANUEL OMAR	13443747	481,86	102,00	150,00	20,00	753,86
8	SAENZ BERDUGO YULY	52421376	551,16	106,20	52,47	0,00	709,83
9	DUARTE GUZMAN CESAR	13436720	516,51	126,00	58,70	0,00	701,21
10	CONTRERAS MEDINA MARIO AUGUSTO	88159255	545,38	113,40	20,11	15,00	693,89
11	SERRANO MENDOZA JOSE ANDRES	91499720	568,48	111,60	7,74	0,00	687,82
12	TORRES FUENTES LUZ ADRIANA	51984079	504,96	112,80	38,65	25,00	681,41
13	RAMIREZ REY YAQUELINE	68291964	493,41	108,60	31,35	0,00	633,36
14	MARTINEZ CONTRERAS JAIRO	13258826	481,86	87,00	58,37	0,00	627,23
15	ORDÓÑEZ ESPITIA FREDDY MAURICIO	7311354	493,41	106,80	16,70	10,00	626,91

Palacio de Justicia, Oficina 413" C" Teléfono 097 5751561 Fax 5751076

mblancot@cendoj.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander
Sala Administrativa

Resolución PSAR08 No. 193 de 30 de julio de 2008 "Por medio de la cual se resuelve la solicitud de Revocatoria Directa interpuesta por la señora MARIA BEATRIZ CACUA GARCES, contra la Resolución PSAR08-064 de 6 de febrero de 2008"

Hoja No. 7

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTICULO CUARTO: La presente rige a partir de la fecha de su expedición, y se publicará por el término de ocho (8) días hábiles, en la secretaria de este Consejo y en la página de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San José de Cúcuta, a los treinta (30) días del mes de julio de dos mil ocho (2008).

(ORIGINAL FIRMADO)
OLGA MERCEDES MANTILLA FORERO
Presidente

(ORIGINAL FIRMADO)
MARIA INES BLANCO TURIZO
Magistrada

(ORIGINAL FIRMADO)
MARIA ELENA LEAL ARIAS
Secretaria Ad Hoc

Palacio de Justicia, Oficina 413" C" Teléfono 097 5751561 Fax 5751076
mblancot@cendoj.ramajudicial.gov.co